



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2023-MDA/A

Amarilis, 06 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 105-2023-MDA/GPP, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 18-2023-GPP/SGPMI, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.* Asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.*

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la carta magna antes citada, establece que toda persona tiene derecho *“A solicitar sin expresión alguna de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley y por razones de seguridad nacional (...)”*, esto en concordancia con lo previsto en el artículo 7° de la Ley.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que establece que la finalidad de la Ley es *“Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú”.*

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: *“Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de*





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

acceso público”. Asimismo, el artículo 4° establece que: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicado en el diario oficial el Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDA/A, de fecha 03 de enero de 2023, se designa a la Abog. Gysella Alvarado Tacuchi, como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la Abog. Gysella Alvarado Tacuchi – Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Amarilis, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, solicitada al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, en mérito a los considerados expuesto.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, deberán entregar la información solicitada por el Funcionario Designado en la presente Resolución, al amparo de los establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hicalgo Panduro
ALCALDE

